



**BOLETIN**

**OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

**ARTÍCULO DE OFICIO.**

*Gobierno político de la Provincia de Palencia.—Núm. 66.*

**P**or el Excmo. Sr. Inspector general de infantería se me dice con fecha 28 de febrero último, lo siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 13 del actual me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al Capitan general de Granada lo que sigue.—He dado cuenta á la Regencia provisional del Reino del expediente instruido en este Ministerio de mi cargo, con motivo de las consultas elevadas á él por el G.º político de Málaga y el antecesor de V. E., relativas á si los desertores de nuestro ejército vueltos de la faccion estan en el caso de quedar libres del servicio militar ó de ser destinados al punto que el Gobierno tenga por conveniente; y conformándose la Regencia con lo manifestado por el Tribunal supremo de Guerra y Marina, á quien ha oido sobre el particular, se ha servido mandar que á los desertores del ejército que presentados de la faccion se les hubiere concedido indulto y pase para sus casas, se les obligue á volver á sus Cuerpos á cumplir el tiempo de su empeño, lo mismo que á los quintos fugados de los depósitos, exceptuándose á los acogidos al convenio de Vergara, mediante á que la gracia de indulto extensiva únicamente al delito de infidencia sería además una recompensa para los que abandonaron sus banderas, al paso que se obliga á permanecer á los que se mantubieron fieles á sus juramentos.—De orden de la misma Regencia lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que he creido conveniente transcribir á V. S. para que si lo tiene á bien en obsequio del mejor servicio se sirva insertarlo en los Boletines oficiales de esa Capital, á fin de que llegue á noticia de los comprendidos en la preinserta orden, incluyendo á su autoridad una relacion especificada de la situacion que actualmente tienen los Cuerpos del arma de mi cargo, con objeto de que puedan aquellos dirigirse á los de su procedencia.

*Lo que he mandado insertar en el Boletin á los fines que se expresan. Palencia 9 de marzo de 1841.—Canuto Aguado.*

**INSPECCION GENERAL DE INFANTERÍA.**

**E**STADO que manifiesta la situacion de los Regimientos del arma de infantería, con expresion de los puntos que ocupan sus batallones.

<i>Regimientos.</i>	<i>Batallones.</i>	<i>Puntos donde se encuentran.</i>
REY, 1.º de línea. . . . .	1.º . . . . .	Cantavieja.
	2.º . . . . .	Cervera.
	3.º . . . . .	
REINA, 2.º de idem. . . . .	1.º . . . . .	Castellon.
	2.º . . . . .	Jaura.
	3.º . . . . .	Purol.
PRÍNCIPE, 3.º de idem. . . . .	1.º . . . . .	Merindad de Estella.
	2.º . . . . .	Pamplona.
	3.º . . . . .	Merindad de Estella.
PRINCESA, 4.º de idem. . . . .	1.º . . . . .	Madrid.
	2.º . . . . .	
	3.º . . . . .	
INFANTE, 5.º de idem. . . . .	1.º . . . . .	Murcia.
	2.º . . . . .	
	3.º . . . . .	

<i>Regimientos.</i>	<i>Batallones.</i>	<i>Puntos donde se encuentran.</i>
SABOYA, 6.º de línea . . . . .	{ 1.º . . . . . 2.º . . . . . 3.º . . . . .	} Albacete.
AFRICA, 7.º de idem. . . . .	{ 1.º . . . . . 2.º . . . . . 3.º . . . . .	} Albalate. Hijar. Alcañiz.
ZAMORA, 8.º de idem. . . . .	{ 1.º . . . . . 2.º . . . . . 3.º . . . . .	} Barcelona.
SORIA, 9.º de idem. . . . .	{ 1.º . . . . . 2.º . . . . . 3.º . . . . .	} Toledo.
CÓRDOBA, 10 de idem. . . . .	{ 1.º . . . . . 2.º . . . . . 3.º . . . . .	} Valencia.
S. FERNANDO, 11 de idem. . . . .	{ 1.º . . . . . 2.º . . . . . 3.º . . . . .	} Cataluña.
ZARAGOZA, 12 de idem. . . . .	{ 1.º . . . . . 2.º . . . . . 3.º . . . . .	} Valle del Bastán.
MALLORCA, 13 de idem. . . . .	{ 1.º . . . . . 2.º . . . . . 3.º . . . . .	} Talavera.
AMÉRICA, 14 de idem. . . . .	{ 1.º . . . . . 2.º . . . . . 3.º . . . . .	} Navarra. Olot. Gerona.
EXTREMADURA, 15 de idem. . . . .	{ 1.º . . . . . 2.º . . . . . 3.º . . . . .	} Guipúzcoa.
CASTILLA, 16 de idem. . . . .	{ 1.º . . . . . 2.º . . . . . 3.º . . . . .	} Manresa.
BORBON, 17 de idem. . . . .	{ 1.º . . . . . 2.º . . . . . 3.º . . . . .	} Valladolid.
ALMANSA, 18 de idem. . . . .	{ 1.º . . . . . 2.º . . . . . 3.º . . . . .	} Barcelona.
CEUTA, 19 de idem. . . . .	{ 1.º . . . . . 2.º . . . . . 3.º . . . . .	} Ceuta. Granada. Ceuta.
BATAILLON DE LÍNEA DEL GENERAL. . . . .		} Granada.
VOLUNTARIOS DE VERGARA, 7.º ligero peninsular. . . . .		} Madrid.
CAZADORES DEL REY, 1.º ligero. { 1.º . . . . . 2.º . . . . .		} Barcelona.
VOLUNTARIOS DE ARAGON, 2.º id. { 1.º . . . . . 2.º . . . . .		} Cataluña.
VOLUNTARIOS DE GERONA, 3.º. { 1.º . . . . . 2.º . . . . .		} Sigüenza.
VOLUNTARIOS DE VALENCIA, 4.º { 1.º . . . . . 2.º . . . . .		} Corral de Almaguer.
BAILÉN, 5.º . . . . . { 1.º . . . . . 2.º . . . . .		} Verga. Vich.
VOLUNTARIOS DE NAVARRA, 6.º { 1.º . . . . . 2.º . . . . .		} Ocaña.
ALBUERA, 7.º . . . . . { 1.º . . . . . 2.º . . . . .		} Lérida.
REINA GOBERNADORA, 8.º. . . . . { 1.º . . . . . 2.º . . . . . 3.º . . . . .		} Madrid.
CAZADORES DE LUCHANA, 9.º. . . . . { 1.º . . . . . 2.º . . . . .		} Madrid.

Madrid 28 de febrero de 1841. = Rodil.



*Ministerio de Hacienda militar de la Provincia de Palencia.*

El Intendente militar del Distrito de Castilla la Vieja.—Hicé saber: que no habiendo sido admisibles las proposiciones hechas en la subasta celebrada en la Intendencia militar de Aragón, para contratar el servicio de utensilios por término de cuatro años, à las tropas estantes y transeantes en todo aquel Distrito, ha dispuesto el Excmo. Sr. Intendente general, en uso de las facultades que le están conferidas, celebrar el día 26 del corriente en la Intendencia general nueva subasta con el propio objeto, y término de la duración de la contrata, debiendo esta empezar à regir el 1º de julio próximo venidero, y terminar en fin de junio de 1845.

Lo que se anuncia al público para que llegue à noticia de todos y puedan presentar sus proposiciones en la Intendencia general las personas que gusten interesarse en la referida subasta, bajo el pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la citada dependencia. Valladolid 8 de marzo de 1841.—Vicente Rubio.—Gerardo Perret, Secretario.

*Lo que pongo en noticia de los habitantes de esta provincia para que el que quiera interesarse en aquella contrata pueda hacerlo. Palencia 9 de marzo de 1841.—J. Pablo Dorliac.*

*Juzgado de 1ª instancia del Partido de Carrion de los Condes.*

Los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta Provincia se servirán capturar, si en ellos existiese ó se presentase Lorenzo Martin, natural de Villaprovedo, distrito de la villa de Saldaña, y remitirle con toda seguridad à la cárcel nacional de este Juzgado y à mi disposición; pues así está acordado por auto de este día, à consecuencia del sumario formado por el Alcalde constitucional de Santillana contra el referido Lorenzo, como hombre de conducta sospechosa, por hacer uso de armas prohibidas, y haberse fugado de la cárcel de dicho pueblo en la noche 2 del corriente.

*Señas de Lorenzo Martin.*

Edad 23 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poco poblada, color desvada, cara regular; y viste sombrero negro de copa alta, chaqueta de paño del mismo color, chaleco de pana de idem, pantalon de paño pardo de Astudillo, sobre este trae cinto de badana roja, calza borcégües, y lleva capa negra con cuello caído, forrado este y los embozos de pana negra.

Carrion 6 de marzo de 1841.—Felix María Mantilla.

Froilan Sagun, hijo de Julian y de Isabel Marcos, natural de la villa de Dueñas, desapareció de la casa de sus padres à mediados de octubre del año anterior.—Sus señas son las siguientes: edad 17 años, estatura corta, pelo y ojos negros, color triguero, nariz regular, cara redonda, vestido de paño pardo à estilo del pais, sombrero de copa alta. El que tuviese noticia de su paradero se servirá avisar à dicho Julian Sagun.

**METODO COMPLETO DE PIANO**

DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA.

*Obra fundada sobre el análisis de los mejores métodos que se conocen hasta el día, así como sobre la comparación de los diferentes sistemas de ejecución de los pianistas mas distinguidos de Europa. Por Don Pedro Albeniz, maestro de piano de dicho establecimiento.*

Establecer una sólida base de enseñanza con presencia de todo lo que reclama hoy el arte de tocar el piano; conducir al discípulo por grados insensibles al mas alto de perfeccion; y dirigir sus estudios de manera que le sean tan agradables como útiles, son los principios constitutivos del plan de esta obra.

Adoptada como texto para la enseñanza en el Conservatorio de Música, por la aprobacion unánime de los maestros que componen la Junta facultativa del mismo, merecerá sin duda la de todos los profesores imparciales.

Su publicacion se verificará por cuadernos, que se sucederán con la brevedad posible, sin esceder probablemente del número de cuatro.

La reduccion de su precio, con respecto al que tiene generalmente la música, hará que se halle al alcance de las mas reducidas fortunas: objeto primordial que se ha propuesto el autor, al ofrecer à la juventud de su patria el fruto de su esperiencia y continuados desvelos.

El primer cuaderno, que consta de 80 páginas y lleva una lámina litografiada que representa la verdadera posicion de las manos sobre el teclado, contiene una instruccion preliminar teórica, en la que se desenvuelven con suma precision y claridad los elementos generales de la música, con adiciones curiosas; 460 ejercicios preparatorios para formar el mecanismo de la mano, dando à los dedos el grado conveniente de independencia y de fuerza, sin cuyo género de estudio debe renunciarse hoy à la idea de poder llegar à ser un pianista de primer orden; 30 ejercicios instructivos, sobre las infinitas y variadas combinaciones del solfeo, para adquirir un conocimiento práctico de todos los tonos, precedidos de un pequeño preludio cada uno; y otros 10 ejercicios recreativos para dar al discípulo algun ligero desahogo en el estudio de los anteriores, concluyendo con algunas advertencias que han parecido necesarias al autor para obtener los mas prontos y felices resultados.

La utilidad de esta obra se hace estensiva, no solo à las personas que traten por ella de emprender el estudio del piano, sino aun à aquellas que cuenten en su ejercicio algunos años.

Finalmente, los brillantes discípulos que ha producido ya el sistema de enseñanza del Sr. Albeniz, así en el Conservatorio como fuera de él, son por sí solos el mas elocuente encomio que pudiera consagrarsele, y escede como un hecho à cuanto quisiera decirse.

Se hallará en Madrid en el almacén de música de Carrafa, calle del Príncipe, nº 15; en la librería Europea, calle de la Montera, nº 12; y en la de Hermoso, frente à las Covachuelas. Su precio 25 réales.

PALENCIA: IMPRENTA DE MARIANO GARRIDO.